

LIBRO DE OPERACIONES



QUE ES?

Es un requisito derivado del Decreto 1791 de 1996 por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal, que en la práctica busca documentar la trazabilidad de las materias primas utilizadas para la producción de artesanías, su objetivo es el control y seguimiento de los recursos naturales.

QUE PASA SI NO SE REGISTRA?

Las Autoridades Ambientales o la Policía, en cumplimiento de la norma, puede decomisar toda la materia prima y productos existentes en la unidad productiva, sellar el lugar e iniciar procesos sancionatorios.

QUIENES LO DEBEN REGISTRAR?

Toda unidad productiva que transforme y/o comercialice productos maderables y no maderables provenientes de materias primas de flora de origen silvestre, es decir cuyas especies no sean cultivos agrícolas tradicionales.

ANTE QUIEN SE REGISTRA?

Ante las autoridades ambientales donde se encuentre la empresa, es decir las Corporaciones Autónomas Regionales o las Secretarías de los grandes centros urbanos (ver anexo al final) por ejemplo: si el taller se encuentra en Bogotá, debe registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente, mientras si se ubica en Risaralda, deberá registrarse ante la CARDER.

LIBRO DE OPERACIONES



COMO SE DILIGENCIA

Al final de cada hoja se debe colocar el saldo de materia prima que queda, luego de realizar la resta entre la cantidad que ingresó y la que salió.

Empresas de comercialización: deben llenar como mínimo la información concerniente a:

- Fecha de la operación que se registra
- Denominación del objeto que ingresa
- Cantidad de productos que ingresan
- Nombre del vendedor
- No factura que ampara la compra
- Cantidad de productos que salen

SOPORTES DE LA INFORMACIÓN

Para empresas de transformación primaria: salvoconducto que ampara la movilización (para el ingreso de la materia prima) y factura (para la salida del producto)

Para empresas de transformación secundaria y comercialización: factura de ingreso y de salida de productos.

PERIODICIDAD DE REPORTES

El libro de operaciones debe permanecer siempre en la empresa para cuando la autoridad ambiental realice las visitas de seguimiento.

Según el Dc 1791 de 1996, se debe realizar un reporte anual de los movimientos de materia prima realizados, sin embargo, cada autoridad ambiental puede cambiar la periodicidad de estos.

LIBRO DE OPERACIONES



REQUISITOS PARA EL REGISTRO

Se debe presentar, junto con el libro de contabilidad de 3 columnas en blanco:

- Formulario de solicitud de registro (si lo pide la autoridad ambiental)
- Fotocopia de la C.C. del representante legal-
- Fotocopia RUT
- Certificado de existencia y representación legal
- Poder de representación (en caso que el registro no lo realice el representante legal)
- Pago del trámite (si lo requiere la autoridad ambiental)

COMO SE DILIGENCIA

El libro de operaciones debe ser foliado y en la primera hoja debe llevar un índice con cada una de las materias primas de origen silvestre que utiliza con la hoja en que esta se encuentra registrada.

Por lo tanto cada hoja debe corresponder a una materia prima, por ejemplo:

Iraca – hoja 1; caña flecha – hoja 2, etc.

Empresas de transformación: deben llenar como mínimo la información concerniente a:

- Fecha de la operación que se registra
- Volumen, peso o cantidad de materia prima recibida por especie
- Nombre regional y científico de la especie
- Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos
- Nombre del proveedor y comprador
- Volumen, cantidad o peso de materia prima procesada por especie

LIBRO DE OPERACIONES

Al final de cada hoja se debe colocar el saldo de productos que queda, luego de realizar la resta entre la cantidad que ingresó y la que salió.

EJEMPLO

IRACA					1	2	3
SALVOCONDUCTO O N° FACTURA	FECHA	DETALLE	PROVEEDOR	PROCEDENCIA	INGRESO	EGRESO	SALDO Kg.
	12/12/12		Saldo Inicial		0	0	2,41
7845	20/12/12	Fibra blanqueada	Juan Carlos Vargas	Aguadas	3		5,41
8510	28/12/12	Fibra tinturada	Almacen Los Sauces	Sandoná	2		7,41
	15/01/14	Sombrero 250 gr.				0,250	7,16

1
2
3
4
5



LISTADO DE AUTORIDADES AMBIENTALES EN COLOMBIA

SIGLA	CORPORACIÓN	OFICINA PRINCIPAL
CAM	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	Neiva
CAR	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Bogotá
CARDER	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	Pereira
CARDIQUE	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique	Cartagena
CARSUCRE	Corporación Autónoma Regional de Sucre	Sincelejo
CAS	Corporación Autónoma Regional de Santander	San Gil
CDMB	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga	Bucaramanga
CORANTIOQUIA	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Medellín
CORNARE	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare	El Santuario - Antioquia
CORPAMAG	Corporación Autónoma Regional del Magdalena	Santa Marta
CORPOBOYACÁ	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	Tunja
CORPOCALDAS	Corporación Autónoma Regional de Caldas	Manizales
CORPOCESAR	Corporación Autónoma Regional del Cesar	Valledupar
CORPOCHIVOR	Corporación Autónoma Regional de Chivor	Garagoa
CORPOGUAJIRA	Corporación Autónoma Regional de la Guajira	Riohacha
CORPOGUAVIO	Corporación Autónoma Regional del Guavio	Gachalá - Cundinamarca
CORPONARIÑO	Corporación Autónoma Regional de Nariño	Pasto
CORPONOR	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	Cúcuta
CORPORINOQUIA	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia	Yopal
CORTOLIMA	Corporación Autónoma Regional del Tolima	Ibagué
CRA	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Barranquilla
CRC	Corporación Autónoma Regional del Cauca	Popayán
CRQ	Corporación Autónoma Regional del Quindío	Armenia
CSB	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar	Magangué
CVC	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Cali
CVS	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge	Montería
CDA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico	Puerto Inírida
CODECHOCÓ	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó	Quibdó
CORALINA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina	San Andrés

